

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 018 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 28 de Febrero del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: Expediente N° 1377-2023, el señor Charles Alfredo Herrera Cayetano, representado por la señora Lucía Ada Cayetano Lopez, solicita Licencia de Edificación- Demolición Total, Modalidad "B", para el predio ubicado en la Av. Rosa Toro 1224, Mza E, Lote 06, Urb. Jacarandá, del Distrito de San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 200.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "El Desistimiento del Procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que vuelva a solicitarse la misma pretensión";

Que, de la misma forma, los Números 200.4 y 200.5 del mismo cuerpo legal acotado, disponen que, el Desistimiento podrá solicitarse por cualquier medio que permita su constancia y de no precisarse, se considera que se trata de un Desistimiento del procedimiento y que el mismo, se puede realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;

Que, mediante Correspondencia N° 003195-2023, de fecha 27 de Febrero del 2023, el administrado solicita desistimiento del Expediente 001377-2023. Al respecto, se advierte que la solicitud de Desistimiento se ha efectuado a los siete días de presentada la solicitud, aunado a ello, se debe considerar que de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 64.7 del Artículo 64 del Reglamento el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, el plazo para llevar a cabo el procedimiento es de quince (15) días, por ende la indicada solicitud de Desistimiento se ha efectuado antes de emitir el pronunciamiento final del procedimiento establecido para el procedimiento de Licencia de Edificación- Demolición Total, Modalidad "B";

Que, siendo así, se han producido los supuestos exigidos por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para la procedencia del Desistimiento del Procedimiento de Licencia de Edificación- Demolición Total, Modalidad "B, solicitado por el señor Charles Alfredo Herrera Cayetano, representado por la señora Lucía Ada Cayetano Lopez;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Desistimiento del Procedimiento, solicitado por la señora Lucía Ada Cayetano Lopez en representación del señor Charles Alfredo Herrera Cayetano, mediante Correspondencia N° 003195-2023, respecto del procedimiento iniciado mediante Expediente N° 1377-2023, para la obtención de la Licencia de Edificación- Demolición Total, Modalidad "B", para el predio ubicado en la Av. Rosa Toro 1224, Mza E, Lote 06, Urb. Jacarandá, del Distrito de San Borja, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique a la administrada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.